## ECONOMIST & JURIST



## Redacción



## La interrupción extrajudicial de la prescripción de acciones

Juan Antonio Ruiz García. Socio de Cuatrecasas

Dr. Álvaro Luna Yerga. Abogado Asociado Sénior de Cuatrecasas

Dr. Sergi Morales Martínez. Abogado Asociado de Cuatrecasas

## **SUMARIO**

- 1. Tres formas de interrumpir la prescripción de acciones.
- 2. El dies a quo de la interrupción.
- 3. El contenido de la reclamación: no es suficiente con alegar la mera interrupción del plazo.
- 4. La interrupción de la prescripción ante una pluralidad de sujetos.
- 5. La interrupción de la prescripción en los casos de solidaridad impropia o in solidum.

6.

7. Formulario para la interrupción de la prescripción por reclamación extrajudicial.

Los artículos 1973 a 1975 del Código Civil (en adelante, CC) y el artículo 944 del Código de Comercio (en adelante, CCom) regulan, en sede civil y mercantil, respectivamente, la denominada interrupción de la prescripción extintiva de acciones.

El artículo 1973 CC señala que:
«La prescripción de las acciones se interrumpe por su ejercicio ante los Tribunales, por reclamación extrajudicial del
SUSCRÍBETE >> para una conversión completa a PDF